

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 13

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Los municipios son entidades territoriales, definidas en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. En relación al Patrimonio Cultural.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.

2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.



	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02 Página: 2 de 13

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.

10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.

11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.

12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.

13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.

14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.

15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.

16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.

17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.

18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.

19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.

20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.

21. Estimular la creación, la actividad artística y culturales del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.

22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.

23. Fortalecer las propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.



	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02 Página: 3 de 13

III. En materia de turismo

26. Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio.

27. Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario

28. Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional.

29 Definir estrategias para el desarrollo de la infraestructura y conectividad para el turismo en el municipio

30 Gestionar la innovación y el desarrollo empresarial en el sitio turístico y promover la formación del capital humano para el turismo municipio

31. Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.

32. Gerenciar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.

33. Establecer programas para el desarrollo de productos turísticos diferenciados y de alto valor.

34. Promover el turismo responsable y sostenible.

35. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión e investigación alrededor de la oferta y el potencial turístico de la ciudad.

36. Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio.

37. Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno.

38 Gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales.

39. Analizar los mercados potenciales que demanda nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de inserción al mercado identificado con el subproceso de promoción y los prestadores de servicios.

40. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la secretaria de cultura y turismo.

la Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYÁN – 2020 – 2023, en su programa “Popayán potencia turística” se fundamenta en el aprovechamiento al potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo busca promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internacionales.

Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYÁN” en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023” bajo el No. 23-9-19-001-02448, con registro BPIN No. 2023190010018, concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No. 118 - 0001 - 2023 del 27 de enero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea de estratégica Desarrollo Económico Integral para la Equidad Productividad y Competitividad, componente Turismo.



	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 4 de 13

programa Popayán Potencia Turística, Subprograma Fortalecimiento Integral del Sector Turístico de Popayán

Entre tanto, con la puesta en marcha del proyecto en mención, se podrán desarrollar estrategias orientadas al turismo de la ciudad, que impulsan a generar estrategias de crecimiento social, cultural y económico en torno al turismo del municipio de Popayán. El limitado acceso a posibilidades de trabajo y de desarrollo económico en la ciudad, obligan a generar proyectos de inversión que permitan generar oportunidades en torno al turismo de nuestra ciudad, especialmente para este sector que presenta amplios inconvenientes en su crecimiento y consolidación, debido a la falta de financiación, apoyo económico e impulso para desarrollar actividades que invitan a propios y foráneos a disfrutar de espacios adecuados de esparcimiento en lugares agradables, bien dotados y claramente definidos.

Una de las principales falencias del sector del turismo en el Municipio de Popayán, es la falta de conocimiento de las rutas turísticas existentes, al igual que la dificultad de los actores del turismo de implementar estrategias de promoción a nivel local y regional. En los últimos años el municipio de Popayán ha presentado una tendencia creciente en cuanto a la afluencia de turistas, inversiones en hotelería y servicios complementarios, sin embargo, sumado a la pandemia global COVID 19, existe gran ausencia de inversión en infraestructura turística que provea de una información pertinente a los visitantes que arriban a la ciudad; el municipio cuenta con un gran potencial turístico que es desconocido por gran parte de sus habitantes, municipios aledaños y el interior del país. Por lo cual es de vital importancia realizar acciones encaminadas a mejorar y fortalecer el sector turístico del Municipio de Popayán, en concordancia con Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYÁN – 2020 – 2023, en su programa "Popayán potencia turística".

Dentro del potencial turístico que ofrece la capital Caucana se encuentran varias rutas turísticas, en las cuales se aprecian virtudes regionales a través de un recorrido planificado para que los turistas puedan descubrir particularidades de carácter natural, religiosos, ecológicos, culturales, históricos, gastronómicos, recreativos, artísticos etc; por tanto, el Municipio de Popayán a través del proyecto "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023" a estipulado realizar acciones para generar estrategias de comercialización de las diferentes rutas turísticas como son las: "La ruta del Maíz", "Las Haciendas", "Pueblillo alegría y tradición", "Amo Jesús por Popayán", "Popayán destino de Naturaleza y Agroturismo", "Mujeres por Popayán", "Popayán cuna de ilustres", "Negret por Popayán", "Ecce Homo versión centro histórico", "Popayán como destino de turismo Patrimonial", "Caminito del Barranquero", entre otros; por tanto se hace necesario para ejecutar el mencionado proyecto, contar con personal profesional que apoye estas importantes actividades que propician campañas de promoción turística de la Ciudad Blanca.

A su vez el municipio de Popayán, en el marco del proyecto que enmarca el presente estudio, pretende llevar a cabo mediante diferentes actividades, completar el inventario de atractivos turísticos de la zona rural y urbana del Municipio, y de esta manera obtener el inventario turístico de Popayán; a su vez mediante el mencionado proyecto se busca el desarrollo de la incubadora de proyectos turísticos del municipio de Popayán para fortalecer y desarrollar el potencial turístico de la Capital Caucana; es por ello que se requiere contar con personal profesional para llevar a cabo las diferentes metas expuestas en el presente estudio y establecidas en el proyecto municipal del sector turismo.

Finalmente, bajo el amparo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023" se ha propuesto construir una implementación de la estrategia para la articulación con las agencias de turismo receptivo del municipio de Popayán, de otra parte se prevé adelantar convocatorias de estímulos y concertación como estrategia para el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo "Incubadora de proyectos turísticos y ecoturísticos implementada" para el municipio de Popayán, lo que conlleva adelantar ciertas etapas como apertura, socialización, recepción, validación de documentos, entrega y cierre de las convocatorias. Finalmente en materia de investigación de índole turística la Secretaría de Cultura y Turismo deberá realizar actividades de recopilación y socialización asociadas a los componentes Culturales y Patrimoniales. En consecuencia, el Municipio frente a las múltiples actividades que debe adelantar para ejecutar el

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 13

mencionado proyecto, es menester contar con personal que apoye y acompañe la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal en aras de dar cumplimiento al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023", así como a sus componentes, programas y subprogramas, considera necesario contratar los servicios de Cinco (5) Profesionales en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral mínima de un (1) año, para apoyar a las actividades acordes con la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

En la actualidad la Secretaría de Cultura y Turismo no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la necesidad descrita, por lo cual se hace necesario realizar la contratación de prestación de servicios profesionales de carácter temporal quienes deberán contar con la idoneidad mínima requerida y actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones para la satisfacción de la necesidad planteada en el presente estudio previo y para el propósito específico ya mencionado del proyecto general de inversión de la Secretaría solicitante.

Atendiendo lo anterior se exige el siguiente perfil:

CANTIDAD	PERFIL
5	Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

En la actualidad la Secretaría de Cultura y turismo no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos procedimientos y funciones de competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, siendo necesaria la suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales para ejecutar el siguiente objeto contractual: *Brindar apoyo profesional a la coordinación de turismo en la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023".*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad considera necesario suscribir relaciones contractuales con igual objeto, por tal razón el Alcalde autorizará un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir con el Municipio de Popayán, por la siguiente razón: en la Planta de personal de la Secretaría de Cultura y Turismo, no cuenta con funcionarios suficientes que posean las calidades de los perfiles requeridos para que apoyen la implementación del programa mencionado anteriormente, por lo tanto se requiere contar con el personal suficiente para que apoyen la ejecución de las múltiples actividades tendientes al cumplimiento del proyecto, dado a la complejidad del programa "Popayán Potencia Turística" que debe asumir la Secretaría de Cultura y Turismo y conlleva unas metas de producto como son: el Inventario turístico de Popayán, Rutas turísticas y ecoturísticas fortalecidas y articuladas a la oferta municipal y el desarrollo de Incubadora de proyectos turísticos y ecoturísticos implementada

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
--	-------------	--	---	--------------------------------	--	------------------------	----------------------	-------------------------------------

[Firma manuscrita]

	ALCALDIA DE POPAYAN.		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 6 de 13

80111600	Prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán, en el marco del Proyecto denominado: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023"	1	1	1	11	CCE-16	\$255.200.000	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
----------	--	---	---	---	----	--------	---------------	---------------------------------

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral mínima de un (1) año, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios Profesionales, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

FORMACIÓN PROFESIONAL	
La Ley 30 de diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos: ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. ALCALDIA DE POPAYAN. F-GC-PRC-14 MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Versión: 02 Página: 6 de 13 También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Biología y afines

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 13

CIENCIAS DE LA SALUD	Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el ejercicio de la profesión, así:

ECONOMISTA	Según la Ley 41 de 1969, en su ARTÍCULO 1°. Para ejercer la profesión de economista se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la Ley e inscripción en el Consejo Nacional Profesional de Economía. Ley 37 de 1990, ARTÍCULO 1°.- Para ejercer la profesión de economista, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la ley, estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia
ADMINISTRACIÓN	ARTÍCULO 4°. De los Administradores Públicos. Para todos los efectos legales se consideran Administradores Públicos: a) Quienes hayan adquirido o adquieran el título de Administrador Público expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, o por cualquier otra institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; b) Quienes con anterioridad a la vigencia de la presente ley hayan obtenido el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Administrador Público, Administrador Público Municipal y Regional, Administrador Público Territorial y quienes en el futuro obtengan este título profesional que reúna los requisitos de conformidad con la normatividad vigente para educación superior y que sea expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP;

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 13

ÓN PÚBLICA	c) Los nacionales o extranjeros con título de Administrador Público expedido por entidades de educación superior de países con los cuales Colombia tenga Tratados o Convenios de equivalencia de títulos universitarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para ese efecto. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Quienes obtengan el título de Administrador Público Municipal y Regional o el de Administrador Público Territorial expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, dentro del plan de finalización de las cohortes del plan de estudios correspondientes.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ARTÍCULO 4º. Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos. a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno Nacional; b) Matricula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
PSICOLOGÍA	El Artículo 6º. de la ley 1090 de 2006 establece los Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.
CIENCIAS POLÍTICAS	El Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines CONPIA, conforme al artículo 3º, literal g) de la ley 556 de 2000, al decreto 717 de 2006 y Acuerdo No. 001 de 15 de septiembre de 2014, expedirá la matrícula profesional a las personas que ostenten título de: (...) Politólogo, profesional en política y relaciones internacionales; profesional en ciencias políticas y gobierno; A pesar que el legislador a través de la Ley 556 de 2000, le otorgó la facultad y función al Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines – CONPIA- de expedir la matrícula profesional para los profesionales que tienen el título de idoneidad de las profesiones internacionales, es importante destacar que el proceso para la expedición de la "matrícula profesional", se encuentra temporalmente suspendido desde el año 2014, debido a la desintegración de todos los miembros del CONPIA , quienes manifestaron que , una vez estén nuevamente designados dichos consejeros-delegados, se tomaran las medidas en busca de reiniciar el ejercicio para la expedición de la citada matrícula. En virtud de lo anterior, mal haría el Municipio de Popayán en exigir este requisito.
TRABAJO SOCIAL	La ley 53 de 1977, Artículo sexto. Para ejercer la profesión de trabajo social, se requiere estar inscrito ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, quien expedirá el documento que así lo certifique.
INGENIERÍA Y AFINES	Según la Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02 Página: 9 de 13

no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En la ciudad de Popayán actualmente existe una amplia oferta de Universidades e Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación profesional, circunstancias que nos permiten deducir que semestral o anualmente egresan un número considerable de profesionales con dichos requerimientos, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA COORDINACIÓN DE TURISMO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023"

3.2 Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- 1) Brindar apoyo en la Implementación de la estrategia de promoción de la ruta eco turística denominada "Vereda El Hogar", "San Juan de Puelenje", "Por El Paraíso" y "Aviturismo en Santa Bárbara".
- 2) Brindar apoyo en la elaboración de una estrategia para el fortalecimiento y apropiación de la ruta turística "Yanaconas Cultural" y "Ruta del Maiz"
- 3) Brindar apoyo en la elaboración de una estrategia para el fortalecimiento y apropiación de la ruta turística "pueblillo alegría y tradición.
- 4) Brindar apoyo en la formulación de proyectos y/o generar alianzas estrategicas asociados al sector de turismo de Popayan
- 5) Desarrollar las demás actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo.
- 6) Brindar apoyo logístico en las diferentes actividades de la coordinación de turismo , en particular en las realizadas en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023"
- 7) Desarrollar las demas actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecucion del contrato y que tenfan relacion directa con el objeto del mismo

[Firma manuscrita]

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 13

Nota 1: Las actividades y/o productos a cargo del contratista, derivables de los respectivos proyectos viabilizados y aprobados por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023"** bajo el No. **23-9-19-001-02448**, con registro **BPIN No. 2023190010018**, concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No **118 - 0001 - 2023 del 27 de enero de 2023**, el cual forma parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, serán obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de este.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 2) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
- 4) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
- 5) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
- 6) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
- 7) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
- 8) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
- 9) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
- 10) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- 11) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
- 12) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El municipio a través de la Secretaría de Cultura y Turismo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Ejercer la supervisión del contrato.
- d) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:



	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 11 de 13

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)**, por concepto de honorarios, los cuales se ajustan a la tabla de honorarios establecidos por la entidad.

4.1. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Hasta cuatro (4) actas parciales por valor de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000)**, cada una, por concepto de honorarios. Todas las cuotas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargo de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2023.CEN.01.3409	\$11.600.000	2.3 2.02.02.008.201	85190 - OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO

Destinación del gasto: marcar con una X

INVERSIÓN	x	FUNCIONAMIENTO	
-----------	---	----------------	--

FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$11.600.000
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será contado a partir de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; hasta el 31 de Octubre de 2023.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán.

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO** Secretaria de Cultura y Turismo, o quien haga sus veces, la cual será



	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 12 de 13

desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Subrayado fuera del texto).

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente contrato al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO



	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 13 de 13

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia, se expide el 13 de Julio de 2023


MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO
 Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Diego Buitron. Abogado Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.
 Revisó: Juan Manuel Legarda Rojas – Abogado contratista- líder Secretaría de cultura y turismo.
 Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios.
 Archivado: Carpeta Contractual.